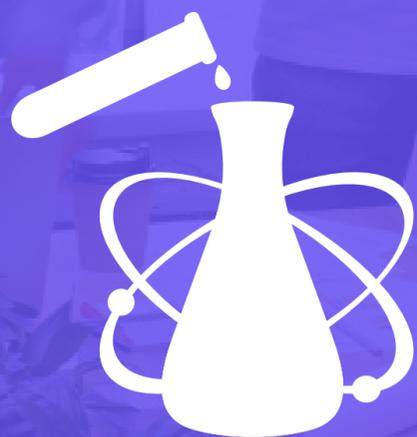


Política Ambiente Laboral



PSL
PROANÁLISIS
S.A.S. BIC

MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA



MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1010 de 2006 y la circular 026 de 2023, el acoso laboral se entiende como toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento e inequidad, acoso sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+.

PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC consiente de la importancia de consolidar relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de todos sus colaboradores garantiza la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral, como mecanismo orientado a la prevención de conductas relacionadas con el acoso laboral, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Por lo cual, la empresa implementará diversas actividades en contra el acoso laboral y/o sexual desde un punto de vista proactivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla. En ese sentido todos los funcionarios también deberán colaborar conjuntamente en la instauración de la armonía en el lugar de trabajo. Finalmente, en la medida que cualquier persona evidencie un comportamiento de alteración del ambiente laboral será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

LILIANA RINCON BARRIOS
GERENTE GENERAL
PSL PROANÁLISIS SAS BIC